Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº. 2827/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 13/2012 SUSCRITO PARA LA REGULARIZACION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ADJUDICADO A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003.-

Ciudad del Este, 03 de setiembre del 2012.-

VISTO: El Memoramdum Nº 466/2012 de fecha 03/09/12 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato para la construcción de pavimento tipo asfaltado en distintos puntos de la ciudad, adjudicado a la empresa "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A", así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en base a la Nota de fecha 23/08/2012 emanado de la División de Obras Municipales en el que solicita la ampliación de las cantidades de rubros adjudicados, eleva el pedido del Fiscal designada para la citada obra donde manifiesta que: ...//... Esta fiscalización comunica que los Lotes 6 y 7, específicamente se pueden ampliar el bacheo de empedrado y en la zona baja de dichas arterias realizar la excavación, relleno y compactación del bolsón existente, consecuencia de las intensas precipitaciones ocurridas posterior al llamado de licitación de las mencionadas obras y a fin de eliminar la acumulación de agua en las mismas y recuperar para el tránsito vehicular. Para el efecto se deberá ampliar el Rubro 4.1- Bacheo de Empedrado y Adicionar rubros no aprobados inicialmente. Asimismo el Lote 8, a pedido de los comerciantes cuyas calles cortas y angostas actualmente destrozadas por el intenso trafico y los raudales que son los principales causantes, por lo que solicitan que sean reparadas y asfaltadas para la mejor circulación y salida a las avenidas circundantes del mercado de abasto. Estos trabajos adicionales no superan el 20% del monto del Contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº. 2051/2003 de Contrataciones Públicas", adjuntando una planilla con la ampliación de cantidades en rubros adjudicados, solicitando a la Intendente Municipal la autorización correspondiente para la ampliación del contrato firmado con la empresa "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A" para la regularización de pavimento tipo asfalto en distintos puntos de la ciudad;
Que Municipalidad suscribió el contrato para la ejecución de la obra mencionada a raíz del pertinente procedimiento Licitatorio, adjudicado a la empresa "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A", cuyo monto asciende a la suma de Gs. 723.998.703;
Que, en este sentido, la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: ...//...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...//....-
Que, dando cumplimiento a las recomendaciones de la UOC-MCDE, se ha solicitado los pertinentes informes a la División de Control Presupuestario, habiendo informado que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de Gastos 521 "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO", con fuente de financiamiento Recursos Genuinos al cual deberá imputarse dicha contratación;
Que, en estas condiciones la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente, elevó los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), quien elevo su dictamen que ...//...conforme a las verificaciones realizadas recomienda dar continuidad a los tramites administrativos para la Ampliación del Contrato para cumplir con las exigencias requerida; así mismo la Asesoría Jurídica al emitir su parecer manifiesta que: ...//...Que, considerando que la solicitud se ajusta a lo que reza la Ley Nº 2051/2003; Art. 63, Convenios Modificatorios en

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº. 2827/I.M.

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la modificación del contrato Nº 13/2012 suscripto con la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A, para la regularización de pavimento tipo asfalto en distintos puntos de la ciudad. POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del Contrato Nº 13/2012 suscripto con la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A y la ampliación de los rubros correspondientes que a continuación se detallan, para la ejecución de la obra de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, conforme el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 y en consecuencia, autorizar la realización de los trabajos adicionales, por los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución:

ADICIONAL AL CONTRATO

Lote	Obra	Importe Ampliación
6	Regularizacion de pavimento tipo Asfaltado en Km. 1,5 Fracción Touring Park	75.338.234
7	Regularizacion de pavimento tipo Asfaltado en el Km. 7 Acaray	39.564.521
8	Regularizacion de pavimento tipo Asfaltado en el Mercado de Abasto	25.929.474
	TOTAL AMPLIACION	**140.832.229**

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº. 13/2012 firmado con la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A donde se detalla la ampliación de los rubros

Art. 3º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación, la Dirección de Área Urbana y la Dirección de Administración y Finanzas de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente, en los términos y condiciones del pertinente contrato de obra suscrito con la empresa CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A. –

Art. 4°.- ESTABLECER que el Fiscal designado para la obra será responsable, personal y solidaria, por las fundamentaciones formuladas para autorizar la ampliación de los rubros de la obra en cuestión, por la calidad de los materiales, así como el cumplimiento de los trabajos a ser ejecutados que se ajusten a la Planilla elaborada, todo ello con miras al buen desarrollo y culminación de los trabajos, precautelando los intereses económicos de la Municipalidad.-

Art. 5º.- ELEVAR a la Junta Municipal copia de la presente Resolución y la Addenda del Contrato Nº. 13/2012 para la homologación correspondiente.-

Art. 6º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 463/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 13/12 SUSCRITO PARA LA REGULARIZACIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, CUYA EJECUCIÓN FUERA ADJUDICADA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.", QUEDANDO POR ESTE ACTO HOMOLOGADO LA RESOLUCIÓN Nº 2827/I.M. Y LA ADDENDA DEL CONTRATO Nº 13/2012.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **621/2012 J.M.** por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 2827/I.M. por la cual se dispone la ampliación del Contrato Nº 13/12 suscrito para la regularización de pavimento tipo asfalto en distintos puntos de la Ciudad, cuya ejecución fuera adjudicada a la Empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A."**; **y,**

CONSIDERANDO: La solicitud de la UOC – MCDE, y los dictámenes de la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Institución Municipal; y de conformidad al Art. 36º de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones del Artículo 63º de la Ley 2051/03 de contrataciones publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909; y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 18 de Setiembre de 2012, según Acta Nº 093; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la ampliación del Contrato Nº 13/12 suscrito para la regularización de pavimento tipo asfalto en distintos puntos de la Ciudad, cuya ejecución fuera adjudicada a la Empresa **"CONSTRUCTORA RIO PARANA S.A.",** Quedando por este Acto Homologado la Resolución Nº 2827/I.M. y la Addenda del Contrato Nº 13/2012, y en consecuencia, autorizar la realización de los trabajos adicionales, conforme al siguiente de detalle:

Lote	Obra	Importe Ampliación
6	Regularización de pavimento tipo asfalto en Km. 1,5 Fracción Touring Park	75.338.234
7	Regularización de pavimento tipo asfalto en Km. 7 Acaray	39.564.521
8	Regularización de pavimento tipo asfalto en el Mercado de Abasto	25.929.474
	TOTAL AMPLIACION	**140.832.229**

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y ocho días del mes Setiembre del año dos mil doce.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 463/2012 J.M

Ciudad del Este, 21 de setiembre del 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia